

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Jueves 22 de Julio de 1937

NUMERO 7587

CONTENIDO

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Contrato número 36, de 15 de julio, celebrado entre Leopoldo Arosemena, en representación del Gobierno Nacional, y el doctor Mariano Górriz, por el cual se compromete éste a prestar sus servicios como Director del Retiro de Matías Hernández.

DEPARTAMENTO DE JUBILACIONES

Resolución 275, de 13 de julio, por la cual reconócese a Juan B. Ortega el derecho de ser jubilado.
Resolución 276, de 13 de julio, por la cual se reconoce a José M. García, el derecho de ser jubilado.
Resolución 277, de 15 de julio, por la cual se reconoce a Rogelio E. Paredes, el derecho de ser jubilado.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia del Darién, al Juzgado del Circuito.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Aviaador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

El Dr. Mariano Górriz prestará servicios como Director del Retiro de Matías Hernández

CONTRATO NUMERO 36

Entre los suscritos, a saber: Leopoldo Arosemena, Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y el doctor Mariano Górriz, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete:

a) A prestar sus servicios en el Retiro de Matías Hernández con el carácter de Director, asumiendo al efecto y en absoluto, la dirección técnica de dicha Institución, de tal manera que él sea el único responsable ante la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento por la eficiencia y buen funcionamiento de ella.

b) A elaborar y presentar a la consideración del Gobierno los reglamentos del servicio técnico de la Institución.

c) A dirigir y llevar a cabo la reorganización del Retiro de Matías Hernández, conforme con los reglamentos aprobados por el Gobierno.

d) A someterse a las leyes del país y a las disposiciones administrativas que emanen de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, o del Jefe de la Sección de Higiene y Beneficencia.

Segundo: El Contratista queda obligado a dictar dos (2) horas de clases semanales de las materias de su especialidad en la Escuela de Enfermeras del Hospital Santo Tomás, conforme con el programa que le será presentado por el Jefe de dicha escuela.

Tercero: El Gobierno le suministrará al Contratista, en la misma forma que a los demás médicos del Retiro de Matías Hernández, alimentación y alojamiento adecuados.

Cuarto: El término de duración de este contrato se

fija en un (1) año contado desde el día 1º de Julio de 1937, fecha en que el Contratista comenzó a prestar sus servicios en el Retiro de Matías Hernández.

Quinto: Serán causales de rescisión de este contrato, las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este contrato, para lo cual dará aviso al Gobierno con tres meses de anticipación.

b) La conveniencia de Gobierno en darlo por terminado, en cuyo caso también dará aviso con tres meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

d) Cualquier falta de cumplimiento, por parte del Contratista, a las estipulaciones de este convenio.

Sexto: El Contratista se obliga a contribuir al "Fondo de Jubilaciones" y al del "Obrero y del Agricultor" en las proporciones establecidas en las leyes respectivas.

Séptimo: El Gobierno se compromete:

a) A pagarle al Contratista, Dr. Mariano Górriz, la suma de B. 225.00 (doscientos veinticinco balboas) anuales, desde el día en que comenzó a prestar sus servicios y por todo el tiempo que esté en vigencia el presente contrato.

b) A concederle un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, por cada once meses de servicios continuados.

c) A prestarle todas las facilidades que requiera para el desarrollo eficaz de sus labores.

Octavo: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia, se firma en Panamá, a los 15 días del mes de Julio de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
LEOPOLDO AROSEMENA.

El Contratista,

Mariano Górriz.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Panamá, Julio 15 de 1937.

Aprobado.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
LEOPOLDO AROSEMENA.

MOVIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE JUBILACIONES

Decrétanse varias jubilaciones

RESOLUCION NUMERO 275

Departamento de Jubilaciones.—Resolución número 275.—Panamá, 13 de Julio de 1937.

El señor Juan B. Ortega ha elevado a este Despacho un memorial por medio del cual solicita que se le reconozca el derecho que tiene a ser jubilado, y para sustentar su solicitud acompaña los siguientes documentos:

1º Una partida de nacimiento expedida por el Cura Párroco de la Iglesia de La Chorrera, debidamente autenticada por S. S. I. el Arzobispo de Panamá, y dos declaraciones extra-juicio, rendidas ante el Juez Quinto del Circuito de Panamá, por los señores Encarnación Quintero y Jacinto Hernández, todo lo cual acredita que el peticionario tiene más de sesenta años de edad;

2º Certificados basados en documentos que reposan en archivos oficiales, suscritos por el Habilitado y por el Teniente Secretario del Cuerpo de Policía Nacional en los que consta que el peticionario prestó servicios en dicha institución por más de veinte (20) años, en la siguiente forma:

a) Agente de Policía de Septiembre 2 de 1905 a Julio 31 de 1909, con un sueldo mensual de cuarenta balboas (B. 40.00);

b) Vigilante de Policía de Agosto 1º de 1909 a Diciembre 31 de 1912, con un sueldo mensual de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00);

c) Subteniente de Policía de Enero 1º de 1913 a Diciembre 31 de 1916, con un sueldo mensual de cincuenta balboas (B. 50.00);

d) Subteniente de Policía de Enero 1º de 1917 a Junio 30 de 1919, con un sueldo mensual de setenta y cinco balboas (B. 75.00);

e) Agente de Policía de Julio 1º de 1919 a Diciembre 31 de 1919, con un sueldo mensual de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00);

f) Agente de Policía de Enero 1º de 1920 a Julio 4 de 1921, con un sueldo mensual de sesenta balboas (B. 60.00); y

g) Subteniente de Policía de Julio 5 de 1921 a Octubre 1º de 1925, con un sueldo mensual de setenta y cinco balboas (B. 75.00).

3º Certificado del Teniente Secretario de la Policía Nacional que acredita que el peticionario observó buena conducta durante el tiempo que desempeñó los puestos que se dejan mencionados; y

4º Certificado del Administrador de la Junta de Inquilinato, en que consta que el peticionario trabajaba bajo la dependencia de esa Junta al tiempo de formular su solicitud.

Las pruebas presentadas establecen claramente el derecho que tiene el interesado a obtener el beneficio de jubilación y como los cargos servidos por él son de carácter nacional debe aplicarse en este caso el artículo 3º del Decreto Ejecutivo número 66, del 30 de Marzo de 1935, de la Secretaría de Gobierno y Justicia, a fin de determinar el promedio de sueldos. Verificada la operación matemática indicada se ha obtenido la suma de cincuenta y seis balboas con veintitrés centésimos (B. 56.23); pero teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7ª de 1935, la pensión que debe fijarse en el presente caso es la de cincuenta balboas (B. 50.00).

Por las consideraciones expuestas, el suscrito Comisionado de Jubilaciones,

RESUELVE:

Reconocer, como en efecto se reconoce, el derecho que tiene el señor Juan B. Ortega a ser jubilado con una pensión mensual de cincuenta balboas (B. 50.00), y ordenar el pago de dicha pensión.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

CARLOS L. LOPEZ.

El Secretario,

Alfredo A. Ayala.

RESOLUCION NUMERO 276

Departamento de Jubilaciones.—Resolución número 276.—Panamá, 13 de Julio de 1937.

Por medio de memorial de fecha 14 de Enero del presente año, solicitó el señor José Manuel García que se le reconozca el derecho a ser jubilado por antigüedad en el servicio del Estado como empleado público, acompañando con tal fin las pruebas siguientes:

a) Declaraciones de un número plural de testigos que acreditan que es mayor de sesenta (60) años;

b) Certificado del Habilitado del Cuerpo de Policía Nacional en que consta que el peticionario ha servido el cargo de Agente del mencionado Cuerpo, por más de veinte (20) años, en la forma que a continuación se expresa:

1º De Diciembre 16 de 1910 a Febrero 20 de 1911,

con un sueldo mensual de cuarenta balboas (B. 40.00);

2º De Abril 25 de 1911 a Enero 2 de 1912, con un sueldo mensual de cuarenta balboas (B. 40.00);

3º De Junio 1º de 1912 a Diciembre 31 de 1912, con un sueldo mensual de cuarenta balboas (B. 40.00);

4º De Enero 1º de 1913 a Diciembre 31 de 1919, con un sueldo mensual de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00);

5º De Enero 1º de 1920 a Septiembre 30 de 1932, con un sueldo mensual de sesenta balboas (B. 60.00);

6º De Octubre 1º de 1932 a Enero 10 de 1934, con un sueldo mensual de cincuenta balboas (B. 50.00);

7º De Enero 11 de 1934 a Abril 31 de 1934, con un sueldo mensual de cuarenta balboas (B. 40.00);

8º De Mayo 10 de 1934 a Enero 1º de 1936, con un sueldo mensual de cincuenta balboas (B. 50.00);

c) Certificado de buena conducta expedido por el Secretario de la Comandancia del referido Cuerpo de Policía; y

d) Constancia de que el memorialista se halla trabajando en la actualidad como Ayudante de Plomero de la Junta de Inquilinato.

Habiéndose comprobado que tiene el peticionario derecho a gozar de la jubilación, se procedió a verificar la operación aritmética para fijar el promedio de sueldos correspondiente, obteniéndose la suma de cincuenta y tres balboas con diez y nueve centésimos (B. 53.19); pero teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7ª de 1935, la pensión que debe señalarse en el presente caso es la de cincuenta balboas (B. 50.00).

En virtud de lo expuesto, el suscrito Comisionado de Jubilaciones,

RESUELVE:

Reconocer al señor José Manuel García el derecho a

ser jubilado con una asignación mensual de cincuenta balboas (B. 50.00); y ordenar el pago de dicha pensión

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

CARLOS L. LOPEZ.

El Secretario,

Alfredo A. Ayala.

RESOLUCION NUMERO 277

Departamento de Jubilaciones.—Resolución número 277.
Panamá, 15 de Julio de 1937.

El señor Rogelio E. Paredes ha elevado a este despacho un memorial de fecha 30 de septiembre del año pasado, por medio del cual solicita que se le reconozca el derecho de jubilación, y para sustentar su solicitud acompañó a su escrito las siguientes pruebas documentales:

1º.—Certificado de su partida de bautismo, expedido por el cura de la parroquia de Santa Ana, con el cual establece que es mayor de sesenta (60) años de edad;

2º.—Certificados expedidos por los respectivos funcionarios públicos, tomados de los correspondientes archivos oficiales que se encuentran en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, Alcaldía Municipal de Panamá, Administración General del Impuesto de Licores y Secretaría de Hacienda y Tesoro, en los cuales se detallan los empleos desempeñados por el memorialista, el tiempo que ha permanecido en cada uno de ellos y el sueldo devengado, así:

a)—Oficial segundo de la Sección tercera de la Secretaría de Fomento, de abril 1º de 1909 a julio 15 de 1909, con un sueldo mensual de setenta y cinco balboas (B. 75.00);

b)—Oficial segundo de la Sección primera de la Secretaría de Fomento, de julio 11 de 1909 a enero 20 de 1910, con un sueldo mensual de setenta y cinco balboas (B. 75.00);

c)—Empadronador del Censo, de Febrero 10 de 1911 a junio 30 de 1911, con un sueldo mensual de cien balboas (B. 100.00);

d)—Oficial primero de la Sección segunda de la Secretaría de Fomento, de octubre 5 de 1912 a agosto 10 de 1916, con un sueldo mensual de ochenta y siete balboas con cincuenta centésimos (B. 87.50);

e)—Corregidor del Barrio de Santa Ana, de agosto 10 de 1916 a noviembre 11 de 1916, con un sueldo mensual de ciento veinticinco balboas (B. 125.00);

f)—Corregidor de los Barrios de San Belipe y El Chorrillo, de noviembre 12 de 1916 a febrero 23 de 1919, con un sueldo mensual de ciento veinticinco balboas (B. 125.00);

g)—Inspector seccional de la Renta de Licores, de febrero 24 de 1919 a septiembre 22 de 1925, con un sueldo mensual de cien balboas (B. 100.00);

h)—Inspector distritorial del Censo en San Carlos, de enero 17 de 1930 a julio 25 de 1930, con una asignación total de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00);

i)—Oficial segundo de la Sección de Egresos, de marzo 2 de 1931 a agosto 31 de 1932, con un sueldo mensual de cien balboas (B. 100.00);

j)—Oficial segundo de la Sección de Egresos, de septiembre 1º de 1932 a septiembre 1º de 1934, con un sueldo mensual de setenta y cinco balboas (B. 75.00);

k)—Inspector seccional de la Renta de Licores, de

septiembre 1º de 1934 a enero 31 de 1935, con un sueldo mensual de setenta y cinco balboas (B. 75.00);

l)—Oficial segundo de la Oficina del Fondo Obrero, de febrero 1º de 1935 a mayo 31 de 1936, con un sueldo mensual de setenta y cinco balboas (B. 75.00);

m)—Oficial segundo de la Sección de Ingresos, de junio 1º de 1936 a septiembre 30 de 1936, con un sueldo mensual de setenta y cinco balboas (B. 75.00);

La buena conducta del peticionario, su carácter de servidor nacional en los puestos enumerados, y la circunstancia de hallarse empleado cuando hizo su solicitud de jubilación, consta en la documentación que se tiene a la vista.

Como todo lo expuesto resulta establecido el derecho del señor Rogelio E. Paredes a ser jubilado, al tenor del artículo 1º de la Ley 7ª de 1935, se accede a su solicitud, y se le fija como pensión la suma de sesenta y tres balboas con catorce centésimos (B. 63.14), equivalente a las dos terceras partes del promedio de sueldos devengados por él, como lo dispone el artículo 3º del Decreto Ejecutivo número 66 de 30 de marzo de 1935, reglamentario de la mencionada Ley 7ª.

Por lo tanto, el Comisionado de Jubilaciones,

RESUELVE:

Reconocer que el señor Rogelio E. Paredes tiene derecho a ser jubilado con una pensión mensual de sesenta y tres balboas con catorce centésimos (B. 63.14), y ordenar el pago de dicha pensión.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

CARLOS L. LOPEZ.

El Secretario,

Alfredo A. Ayala.

Acta

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia del Darién al Juzgado del Circuito, el día 30 de Junio de 1937.

En la ciudad de La Palma, siendo las nueve de la mañana del día treinta de Junio de 1937, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia del Darién, en asocio de su Secretario, al despacho del Juzgado del Circuito de la Provincia con el fin de practicar la visita reglamentaria que estipula el artículo 270 del Código Judicial en armonía con el 269 del mismo Código.

Se encontraban en el despacho visitado el señor Juez y su Secretario, quienes enterados del objeto de la visita pusieron a las órdenes del empleado visitante todos los negocios que cursan en el despacho, los cuales examinados cuidadosamente dieron el siguiente resultado:

AÑO DE 1935

Negocios criminales

Mes de Octubre

Del mes anterior (Septiembre)	22
Entraron en el mes de Octubre	7
Total:	30
Salidos:	7
Total para Noviembre'	23

<i>Mes de Noviembre</i>		<i>Mes de Junio</i>	
Del mes anterior	23	Del mes anterior	15
Entraron en el mes	5	Entraron en el mes	4
Total:	25	Total:	19
Salidos:	3	Salidos:	1
Total para Diciembre:	22	Total para Julio:	18
<i>Mes de Diciembre</i>		<i>Mes de Junio</i>	
Del mes anterior	22	Del mes anterior	18
Entraron en el mes	4	Entraron en el mes	2
Total:	26	Total:	20
Salidos:	9	Salidos:	5
Total para Enero:	17	Total para Agosto:	15
AÑO DE 1936		<i>Mes de Agosto</i>	
<i>Mes de Enero</i>		Del mes anterior	15
Del mes anterior	17	Entraron en ese mes	3
Entraron en el mes	5	Total:	22
Total:	22	Salidos:	2
Salidos:	4	Total para Septiembre:	16
Total para Febrero:	18	<i>Mes de Septiembre</i>	
<i>Mes de Febrero</i>		Del mes anterior	16
Del mes anterior	18	Entraron en el mes	6
Entraron en el mes	4	Total:	22
Total:	22	Salidos:	5
Salidos:	1	Total para Octubre:	17
Total para Marzo:	21	<i>Mes de Octubre</i>	
<i>Mes de Marzo</i>		Del mes anterior	17
Del mes anterior	21	Entraron en el mes	0
Entraron en el mes	1	Total:	17
Total:	22	Salidos:	2
Salidos:	1	Total para Noviembre:	15
Total para Abril:	17	<i>Mes de Noviembre</i>	
<i>Mes de Abril</i>		Del mes anterior	15
Del mes anterior	17	Entraron en el mes	1
Entraron en el mes	2	Total:	16
Total:	19	Salidos:	8
Salidos:	4	Total para Octubre:	8
Total para Mayo:	15	<i>Mes de Diciembre</i>	
<i>Mes de Mayo</i>		Del mes anterior	8
Del mes anterior	15	Entraron en el mes	4
Entraron en el mes	2	Total:	12
Total:	19	Salidos:	2
Salidos:	4	Totales para Enero	10
Total para Mayo:	15	AÑO DE 1937	
<i>Mes de Mayo</i>		<i>Mes de Enero</i>	
Del mes anterior	15	Del mes anterior	2
Entraron en el mes	3	Entraron en el mes	5
Total:	18	Total:	15
Salidos:	3	Salidos:	3
Total para Junio:	15	Total para Febrero:	12

		AÑO DE 1936	
<i>Mes de Febrero</i>			
Del mes anterior:	12	Del mes anterior	12
Entraron en el mes	4	Entraron en el mes	0
Total:	16	Total:	12
Salidos:	4	Salidos:	1
Total para Marzo:	12	Total para Febrero:	11
<i>Mes de Marzo</i>			
Del mes anterior	12	Del mes anterior	11
Entraron en el mes	4	Entraron en el mes	0
Total:	16	Total:	11
Salidos:	3	Salidos:	0
Total para Abril:	13	Total para Marzo:	11
<i>Mes de Abril</i>			
Del mes anterior	13	Del mes anterior	11
Entraron en el mes:	2	Entraron en el mes	0
Total:	15	Total para Abril:	11
Salidos:	3	Total para Marzo:	11
Total para Mayo:	12	<i>Mes de Mayo</i>	
<i>Mes de Mayo</i>			
Del mes anterior	12	Del mes anterior	11
Entraron en el mes	0	Entraron en el mes	2
Total:	12	Total:	13
Salidos:	1	Salidos:	0
Total para Junio:	11	Total para Mayo:	13
<i>Mes de Junio</i>			
Del mes anterior	11	Del mes anterior	13
Entraron en el mes	3	Entraron en el mes	2
Total:	14	Total:	15
Salidos:	1	Salidos:	1
Total para Julio:	12	Total para Junio:	14
<i>Mes de Julio</i>			
NEGOCIOS CIVILES DEL AÑO DE 1935			
<i>Mes de Octubre</i>			
Vienen del mes de Septiembre	14	Del mes anterior	14
Entraron en el mes	2	Entraron en el mes	0
Total:	16	Total:	14
Salidos:	3	Salidos:	0
Total para Noviembre:	13	Total para Julio:	14
<i>Mes de Noviembre</i>			
Del mes anterior	13	Del mes anterior	14
Entraron en el mes	2	Entraron en el mes	0
Total:	15	Total:	14
Salidos:	3	Salidos:	1
Total para Diciembre:	12	Total para Agosto:	13
<i>Mes de Diciembre</i>			
Del mes anterior	12	Del mes anterior	13
Entraron en el mes	1	Entraron en el mes	1
Total:	13	Total:	14
Salidos:	1	Salidos:	0
Total para Enero:	12	Total para Septiembre:	14
<i>Mes de Septiembre</i>			
Del mes anterior	12	Del mes anterior	14

Entraron en el mes	1	<i>Mes de Abril</i>	
Total:	15	Del mes anterior	17
Salidos:	1	Entraron en el mes	0
Total para Octubre:	14	Total:	17
<i>Mes de Octubre</i>		Salidos:	1
Del mes anterior:	14	Total para Mayo:	16
Entraron en el mes	0	<i>Mes de Mayo</i>	
Total:	14	Del mes anterior	14
Salidos:	0	Del mes anterior	16
Total para Noviembre:	14	Entraron en el mes	1
<i>Mes de Noviembre</i>		Total:	17
Del mes anterior	14	Salidos:	3
Entraron en el mes	1	Total para Junio:	14
Total:	15	<i>Mes de Junio</i>	
Salidos:	1	Del mes anterior	14
Total para Diciembre:	14	Entraron en el mes	0
<i>Mes de Diciembre</i>		Total:	14
Del mes Anterior	14	Salidos:	4
Entraron en el mes	0	Total para Julio:	10
Total:	14		
Salidos:	1		
Total para Enero:	13		
AÑO DE 1937			
<i>Mes de Enero</i>			
Del mes anterior	13	Criminales: en el Tribunal Superior 4; en el Despacho	
Entraron en el mes	0	9; totales. 13.	
Total:	13	Civiles: Se encuentran todos en el despacho del Juzgado.	
Salidos:	0	Se examinó el libro destinado a anotar los depósitos	
Total para Febrero:	13	que se hace en el Juzgado, de conformidad con lo que	
<i>Mes de Febrero</i>		establece el artículo 1º de la Ley 36 de 1932, el cual está	
Del mes anterior	13	bien llevado y en el que consta que las prendas o dinero	
Entraron en el mes	0	consignados ante el tribunal para responder de las fianzas	
Total:	13	han sido depositados en personas honorables de esta	
Salidos:	0	localidad.	
Total para Febrero:	13	El señor Juez hizo constar que el Juzgado carece de	
<i>Mes de Febrero</i>		mobiliario apropiado, en vista de que el existente es es-	
Del mes anterior	13	caso en número y muy deteriorado.	
Entraron en el mes	0	El señor Gobernador ofreció al empleado visitado que	
Total:	13	pondría al conocimiento del señor Secretario de Gobier-	
Salidos:	0	no las irregularidades y deficiencias existentes en el	
Total para Febrero:	12	Juzgado en cuanto a mobiliario se refiere, a fin de que	
<i>Mes de Febrero</i>		sean subsanadas cuanto antes.	
Del mes anterior	13	En este estado y no habiendo más de que tratar se	
Entraron en el mes	3	dio por terminada la presente visita, siendo las once y	
Total:	16	media de la mañana, la cual se firma para constancia,	
Salidos:	0	por todos los que en ella han intervenido.	
Total para Marzo:	16	El Gobernador,	
<i>Mes de Marzo</i>		E. VALDELAMAR.	
Del mes anterior	16	El Juez del Circuito,	
Entraron en el mes	1	Modesto Muñoz S.	
Total:	17	El Secretario del Juzgado,	
Salidos:	0	Pedro Arboleda H.	
Total para Abril:	17	El Secretario de la Gobernación,	
		Amado Escartín A.	

DETALLE:

Elección de Jueces Municipales de la Provincia de Panamá para el período del 1º de Agosto de 1937 al 31 de Julio de 1941.

DISTRITO DE ARRAIJAN

Principal, Lucas Bárcenas.
1er. Suplente, Pedro Villamil.
2º Suplente, Julio C. Escartín.

DISTRITO DE BALBOA

Principal, Gerardo Méndez B.
1er. Suplente, Nicolás Campos.
2º Suplente, Julii C. Escartín.

DISTRITO DE CAPIRA

Principal, Eloy E. Bastos.
1er. Suplente, Gregorio Fernández.
2º Suplente, Luis Salcedo G.

DISTRITO DE CHAME

Principal, Olmdo Pérez.
1er. Suplente, Lino Salamanca P.
2º Suplente, Ismael Antadilla.

DISTRITO DE CHEPO

Principal: José de la C. Delgado Jr.
1er. Suplente, José D. Robles.
2º Suplente, Miguel Algodona.

DISTRITO DE CHIMAN

Principal, Carlos Reyna C.
1er. Suplente, Luis Vásquez.
2º Suplente, Magdaleno Prado R.

DISTRITO DE CHORRERA

Principal, Octavio Bernaschina.
1er. Suplente, Diógenes de la Cruz.
2º Suplente, José S. Ortega.

DISTRITO DE PANAMA

Juzgado Primero Municipal

Principal, Ramón Morales.
1er. Suplente, Bernardo Conte F.
2º Suplente, Claudio Z. Harrinson.

Juzgado Segundo Municipal

Principal, Francisco Salcedo Naranjo.
1er. Suplente, Esteban Rodríguez.
2º Suplente, Carlos D. Sandoval.

Juzgado Tercero Municipal

Principal, Germán López G.
1er. Suplente, Prudencio A. Aizpú.
2º Suplente, J. R. Almanza.

Juzgado Cuarto Municipal

Principal, Alberto J. Barsallo.
1er. Suplente, Octavio Villalaz.
2º Suplente, Pedro Ayala Díaz.

Juzgado Quinto del Circuito

Principal, Eduardo Valdés.
1er. Suplente, J. A. Pretelt.
2º Suplente, Alejandro A. Cajar.

DISTRITO DE SAN CARLOS

Principal, Abelardo de Gracia Jr.

1er. Suplente, Diomedes Samaniego.
2º Suplente, Alfredo Ricord.

DISTRITO DE TABOGA

Principal, Raúl Esquivel Paredes.
1er. Suplente, Carlos Mc. Guianis.
2º Suplente, José Manuel López.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 199

(Julio 16 de 1937)

Ernesto Yee, cabritilla para calzado, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por ..	172.30
Cristian I. Hayer, flajas de hierro para precintar cajas, 9 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por ..	208.16
Aub Castine, herramientas y accesorios de radios, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Lima, por ..	158.00
Compañía Cynos, vino champaña Mumms Extra Dry, Gord Rouge, 31 bultos, por vapor Wyoming, de El Havre, por ..	302.70
British American Tobacco Co. Ltd., cigarrillos Fatima, Wings, picaduras, etc., 9 bultos, por vapor San Angelo, de Norfolk, por ..	110.67
Perry R. Shean, aparatos cinematográficos etc., etc., 34 bultos, por vapor Pereira, de Coarinto, por ..	1.200.00
E. R. Brewer Co. Inc., medias de seda natural para mujeres, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, per ..	615.52
Gursarn Singh y Bros., agua Colonia, muestra de agua para tocador, polvos, etc., etc., 10 butos, por vapor San Francisco, de El Havre, po ..	477.48
Gursarn Singh y Bros., baúles de madera talladas, etc., etc., 5 bultos, por vapor Peter Maersk, de Hong Kong, por ..	460.38
S. I. Bhikhu, kimonas, pijamas, pañuelos, camisas de seda, etc., 2 bultos, por vapor Naruto Marú, de Yokohama, por ..	375.08
Bhansingh, telas, camisas, batas, kimonas de seda, camisas de algodón, 6 bultos, por vapor Kongo Marú, de Yokohama, por ..	791.23
Clay Products Cia., aparato registrador color ladrillo, etc., 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	841.80
West India Oil Co., material de propaganda, valija para medir petróleo, etc., 11 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	274.24
Villanueva y Tejeira, azulejos de color y mosaicos cerámicos, 149 bultos, por vapor Vito, de Nagoya, por ..	425.40
United Agencies Co., horquillas y tablas para lavar de madera, etc., 57 bultos, por vapor Annes Johnson, de Gotemburgo, por ..	231.97
Endara Riba Hermanos, ciruelas, duraznos, uvas, melones, papas, etc., 160 bultos, por vapor Santa Paula, de Los Angeles, por ..	217.50
Carlos A. Müller, refrigeradoras operadas por gas y petróleo, etc., 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	391.43

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA:

Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1864 J.
Apartado de Correo, No 187

ADMINISTRACION:

Jefe de la Sección de Ingresos de
la Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10

Yee Hop Co., telas de seda artificial, 4 bultos, por vapor Naruto Marú, de Kobe, por	551.69	vaporada y descremada, en polvo, 667 bultos, por vapor Caribia, de Rotterdam, por	1.776.35
Elias Zakay, telas de seda artificial, 3 bultos, por vapor Tai Ping, de Kobe, por	422.38	Nestle y Anglo Swiss Milk Product, leche condensada sin desnatar, 50 bultos, por vapor Bergensfjord, de Oslo, por	175.50
Compañía Cyrnos, vino champaña, 15 bultos, por vapor Wyoming, de El Havre, por	246.25	Bianco Cía. Ltd., objetos de vidrio para servicio doméstico, medias de algodón, objetos de madera barnizada, objetos de bambú, etc., etc., 10 bultos, por vapor Presidente Wilson, de Bobe, por	257.39
Rodríguez Levy Jacobo Co., tejidos, camisas y paraguas de seda artificial, etc., 15 bultos, por vapor Tasmania, de Kobe, por	1.394.82	Kwong Mee Long, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	277.00
Mariano Arosemena, frascos de vidrio, 10 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	27.50	F. Hardihsingh Co., pijamas, pañuelos, sobrecamas, kimonas de seda artificial, etc., 5 bultos, por vapor Sonnavind, de Yokohama, por	386.07
Young Sánchez Cía., vaselina simple, 11 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	264.47	Homsany, Azrak Co., peinetas de celuloide, 8 bultos, por vapor Nailsea Court, de Kobe, por	543.94
T. Gerbaud, cápsulas de estaño para botellas, 5 bultos, por vapor De La Salle, de Bordeaux, por	57.05	Homsany, Azrak Co., peinetas de celuloide, 5 bultos, por vapor Sanyo Marú, de Kobe, por	540.66
Jorge Milas, galletas, 11 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	290.97	Winceox Mercantile Agencies, combinaciones inodoro de loza, etc., etc., 27 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	243.34
E. R. Brewer Co. Inc., piedras para encendedores, vidrios de aumento, etc., 12 bultos, por vapor Naruto Marú, de Yokohama, por	397.95	W. Andrews Co., aceite Diesel, 20 bultos, por vapor Santa Clara, de Guayaquil, por	90.00
Antonio Anguizola, camas de hierro esmaltado, pintura preparada, etc., 20 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	256.87	K. H. Shahani, tela de seda artificial, kimonas, pijamas, pañuelos de seda, etc., 3 bultos, por vapor Sounnavind, de Yokohama, por	553.27
Benjamín Chen, aceite para cocinas Solya, 50 bultos, por vapor Traveller, de Liverpool, por	330.53	Swift Co., mantequilla para, 25 bultos, por vapor Condesa, de Habana, por	185.21
Benjamín Chen, aceite para cocinas Solya, 500 bultos, por vapor Traveller, de Liverpool, por	1.327.12	Julio Vos, parafina sólida para fabricación de velas, 145 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1.142.65
Benjamín Chen, galletas de fantasía, 3 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	150.85	Julio Vos, remolachas, coliflor, repollos, lechugas, etc., etc., 22 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	62.30
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuestos y cilindro de gas para refrigeradoras eléctricas, etc., 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	110.01	Chung Yet Sun, tela de forro engomada para calzado, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	110.05
Wing Hing Co., alfombrilla, 1 bulto, por vapor Sanyo Marú, de Shanghai, por	419.63	Julio Vos, calcetines de algodón, 2 bultos, por vapor Sanyo Marú, de Yokohama, por	314.75
Nicolás Karamañitis, silla para peluquero, 1 bulto, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	94.25	Hospital Santo Tomás, neosalvarsan, 1 bulto, por vapor Osnabrück, de Hamburgo, por	348.00
Cervecería Alemana del Pacífico, malta para cerveza, 200 bultos, por vapor Breda, de Hamburgo, por	3.400.00	Sing Kee, crema y ungüentos para tocador, polvos facial, etc., 10 bultos, por vapor Condesa, de Nueva Orleans, por	414.35
Chung Siak Cía., mangos de madera para herramientas, etc., 2 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	17.90	El Corte Inglés S. A., tela de lino, 10 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	5.713.46
Julio Canavaggio S. A., ginebra Bola, 20 bultos, por vapor Veendam, de Amsterdam, por	117.00	Devalle y Penso, lámparas eléctricas, etc., etc., 11 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	145.71
Blanco Co. Ltd., tazas y platos de loza, cucharas de hierro galvanizado, 13 bultos, por vapor Vito, de Nagoya, por	167.25	Joshua Mizrachi, telas de algodón, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	353.85
Nestle y Anglo Swiss Milk Product, leche e-		David M. Sasso, cápsulas bepermina, liminal, etc., etc., 8 bultos, por vapor Saarland, de Hamburgo, por	1.728.90
		Compañía Kito Chen, hongos en conserva, 5 bultos, por vapor Wyoming, de El Havre, por	122.40
		Fidanque Bros y Sons, harina de arroz, 400 bultos, por vapor Breda, de Amsterdam, por	864.31
		S. D. Rohman, telas de seda artificial, sobrecamas, pijamas, kimonas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Sonnavind, de Yokohama, por	349.53
		Rockgas C. A. Muller, tanques de gas natural, 73 bultos, por vapor Nailsea Court, de Los Angeles, por	202.82

Gursan Singh y Bros., telas, chal, kimonas, pijamas de seda, etc., 6 bultos, por vapor Kongo Marú, de Yokohama, por	1.106.74	calzado, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	100.74
Shungh Fat Co., papel para envolver, 100 bultos, por vapor Hebe, de Copenhague, por Shungh Fat Co, alberjas, apio, legumbres, lechuga, etc., 14 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	315.00	Zapatería La Mejor, cueros curtidos, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por Amado Cia., enfriador eléctrico, alfombra de paja, etc., 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	436.70
Panamá Hardware, pinturas preparadas en aceite y esmalte, 13 bultos, por vapor Condesa, de Nueva Orleans, por	67.34	Ramón Suazo, rollos de papel para máquinas, 24 bultos, por vapor San Angelo, de Filadelfia, por	183.67
J. Van der Hans R. Co., asientos para inválidos, bolsas para hielo, jeringas, etc., 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por Endara Riba Hermanos, quesos, 10 bultos, por vapor Breda, de Amsterdam, por	138.20	Aristides Romero, tela de algodón, 2 bultos, por vapor Sanyo Marú, de Yokohama, por Aristides Romero, camisas de algodón para hombre, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	125.10
S. Kurakawa, botones de hueso y de cascotes, gorras de algodón, etc., 36 bultos, por vapor Sanyo Marú, de Yokohama, por	62.95	F. W. de Evertz, poperezime Midy; inyección Brou, etc., 6 bultos, por vapor Wyoming, de El Havre, por	190.07
Aristides Boutet, máquina de coser, 2 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por C. G. de Haseth Co., jeringas de goma, pezones, sondas de goma, etc., etc., 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	67.67	Fidanque Bros y Sons, bacalao, 5 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	230.88
C. G. de Haseth Co., colores de anilina, 1 bulto, por vapor Tacoma, de Amberes, por Erick O. Cerjack Boyna, lana para tejer, anejo para bordar, hilo de zapatos, etc., 6 bultos, por vapor Osnabruck, de Hamburgo, por	826.48	Alberto Richa, telas de seda artificial, 1 bulto, por vapor Augsburg, de Hamburgo, por Walter Valencia, camisas de algodón, 7 bultos, por vapor San Angelo, de Baltimore, por H. W. Rosenberg, pigmentos colorantes en polvo, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	110.00
Kai Meng Co., estufas de petróleo, 5 bultos, por vapor Tacoma, de Hamburgo, por Salomón Acoca, paraguas de algodón, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por Gandhi Bazaar, camisas, pijamas, kimonas de seda, cajitas de madera, etc., 3 bultos, por vapor Naruto Marú, de Yokohama, por	66.70	Nagao Co., medias de algodón para niños, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	55.20
	119.38	H. E. Williams, vasos de vidrio, orinario, 25 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	237.57
	77.46	Novoy y Luttrell, fieltro asfaltado y clavos de hierro galvanizado, 162 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	121.60
	315.03	A. Ferrer, regulador Gesteira, crema facial, etc., 24 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	185.25
	189.00	A. Ferrer, comprimidos de Storasol; etc., 5 bultos, por vapor Wyoming, de El Havre, por Compañía Panagícola S. A., chasis camión, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	98.11
	132.75	Fong Mee Long, aspárragos, frutas en conservas, pasas, etc., 31 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	246.20
	208.62	Boyd Brothers, galletas, 1 bulto, por vapor San Angelo, de Filadelfia, por	338.55
		Julio Vos, papel para envolver velas, 14 bultos, por vapor Kong Alf, de Oslo, por	418.06
		Julio Vos, sábanas de hilo perforadas, 2 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por Arturo González, lámparas y pantallas eléctricas, 8 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1/478.30
		Alejandro Toussieñ, telas de seda artificial y frazadas de algodón, 10 bultos, por vapor Tai Ping, de Kobe, por	78.71
		Alejandro Toussieñ, zapatos de lona y caucho, 5 bultos, por vapor Naruto Marú, de Kobe, por	5.00
		Peter Christensen, jamones en latas cocidos, 10 bultos, por vapor Pildsuki, de Gdynia, por Julio C. Contreras, bolsas de papel sin impresión, 25 bultos, por vapor Tivives, de New Orleans, por	175.34
		Chung Yet Sun, contrafuertes para calzado, 4 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	473.75
		Peter Christensen, cerveza, 20 bultos, por	72.71
			842.53
			152.43
			160.88
			82.59
			82.40

CUADRO NUMERO 200

(Día 17 de Julio)

Benedetti Hnos., papel para cuadernos, 31 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	401.06
Luis Angelini, whisky Heather Dew y Special Vat, 35 bultos, por vapor Traveller, de Liverpool, por	327.30
Luis Angelini, whisky Heather Dew y Special Vat, 25 bultos, por vapor Traveller, de Liverpool, por	219.43
Fat Co., melocotones, espárragos, albaricoques en lata, etc., 60 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	207.57
Fat Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Tofoa, de Nueva York, por	301.00
Hospital Santo Tomás, Iron porcelain, 10 bultos, por vapor American, de Copenhague, por	609.00
Lee King Lung, aceite para cocinar, 110 bultos, por vapor Traveller, de Liverpool, por	327.28
Chung Siak Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	277.00
Arturo Chung Cia., Ltd., cabritilla, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	93.36
Elisa de Chung, cabritilla, 2 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	151.22
Elisa de Chung, satín de raso de seda para	

vapor Seanetates, de Copenhague, por	82.00	William Ryan (González Revilla Hno.), tónico Uterino; loción para ojos, etc., 8 bultos, por vapor Tivives, de New Orleans, por . . .	209.35
Fat Co., harina de trigo, 60 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	166.20	García Ltda., harina de trigo, 229 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . .	676.24
Villanueva y Tejeira, acero dulce Thomas ordinario en barras, 281 bultos, por vapor Breda, de Amsterdam, por	488.32	Ryan Co. Inc., anuncios impresos en folletos y litografiados, etc., 25 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	409.00
J. y A. Domínguez, marquetés, poplin estampado de algodón, etc., 61 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	1.036.66	John Van der Hans R. Co., bisulfato quinina; pomada lanolina, etc., 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	164.12
Lindo y Maduro, encajes de algodón, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	988.96	David Moreno, bórax; acetato plomo, etc., 11 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	102.88
M. I. Osorio, pintura preparada en aceite y de agua; etc., 24 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por	152.73	Villanueva y Tejeira, tablonés de asfalto y fibras minerales, 47 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	184.67
Villanueva y Tejeira, acero dulce Thomas ordinario en barras, 1119 bultos, por vapor Breda, de Amsterdam, por	2.058.02	R. P. Dixon, papel en rollos para máquinas registradoras, 7 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	167.59
C. Arrocha Graell, jeringas de combinación de goma, etc., 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	79.98	Grebien y Martínez Inc., albayaide y pintura preparada en aceite etc., 63 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	506.80
Metro Goldwyn Mayer Panamá, películas cinematográficas, 5 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	307.73	Horna Hons., extractos para la fabricación de aguas gaseosas, 3 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	159.93
Lyons Hardware Co., pintura en aceite y de agua, etc., 115 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	594.90	J. Mahn, hilo de algodón y de yute, sogas para colgar ropa, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	132.45
Fat Co., bacalao, 4 bultos, por vapor Fort Anherest, de Halifax, por	77.51	Pan American Orange Crush Co., peras y manzanas, 75 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	154.50
Grebien y Martínez Inc., acero dulce Thomas ordinario en barras planas, 667 bultos, por vapor Breda, de Amsterdam, por	1.664.58	Novedades Antonio, pantalla de lámparas de papel pergamino, 2 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	42.86
Grebien y Martínez Inc., acero dulce Thomas ordinario en barras cuadradas, 1935 bultos, por vapor Breda, de Amsterdam, por	4.568.36	Panamá Motors, aceite y grasa lubricantes, 18 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	198.45
Grebien y Martínez Inc., acero dulce Thomas ordinario en barras retorcidas, 231 bultos, por vapor Breda, de Amsterdam, por	906.79	Key Hing Co., vajillas de vidrio; lápices y líquido de cejas, etc., 16 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	269.47
William D. Ryan, antiflogistina, 5 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por . .	138.00		
Ivanhoe Haylett, aparato de radio completo, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	56.50		
Club Unión, Cloro Líquido, 6 bultos, por vapor San Angelo, de Filadelfia, por	166.50		
Marina Sánchez Oteiza, micoseptil; caroral; etc., 5 bultos, por vapor Quirigua, de La Habana, por	84.00		
Tropical Trading Co., goma de mascar, 10 bultos, por vapor Peten, de La Habana, por . .	129.31		
Kelso Jordan Sales Co., cacao en polvo, chocolate en pasta, 37 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	220.23		
Ezra Dabah Co., mantadrii de algodón, 50 bultos, por vapor Naruto Maru, de Kobe, por	2.263.84		
Transportes Aéreos Gelabert Co., tubos de aluminio, empaquetadura de acero, 2 bultos, por vapor Santa Rosa, de Los Angeles, por . .	65.41		
Henriquer Co. Inc., licor Chandy, 20 bultos, por vapor Hebo, de Copenhague, por	134.00		
Nicolás Fleißel, mochilas de fiique; pieles curtidas, 1 bulto, por vapor Santa Elena, de Buenaventura, por	6.13		
British American Tobacco Co. Ltd., cigarrillos Lucky Strike, 30 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	537.06		
E. Guardia Jaén, aparato de radio, 1 bulto, por vapor California, de Nueva York, por . .	25.00		
H. T. Chung Co., cabritillas para calzado, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . .	266.58		

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 19 de Julio)

Nº 806. Por la cual el señor Paul Antonio Gambotti vende a los señores Domiciano Broce y Castellero y Donaldo Davis un equipo para fabricar hielo, por la suma de B. 16,110.00.

Nº 801. Por la cual se disuelve y liquida la sociedad colectiva de comercio denominada "Chen Yung Fat y Cia., Limitada".

Nº 802. La sociedad "Enrique Halphen y Cia. Incorporada", doña Isabel Díaz de Jiménez y el señor Juan Euribades Jiménez, por una parte, y por la otra el señor Joaquín Jiménez y doña Carlota Sierra de Jiménez, corrigen las escrituras 1774, de 9 de Diciembre de 1929, otorgada en la Notaria Segunda, y 1114, de 17 de Diciembre de 1936, de la Notaria Primera, para establecer la verdadera medida lineal de la finca 8306, inscrita al folio 261 del Tomo 262 de la Propiedad, Provincia de Panamá, por su estado Oeste.

Nº 803. Por la cual el señor Frank Young Thompson da en venta a la sociedad "Isthmian Agencies Dubois y González Co. Limitada", el establecimiento de comercio

denominado "La Parisienne", situado en la Calle L, de esta ciudad, por B. 2250.00.

Nº. 804. Por la cual el señor Frank Joseph Violette otorga testamento.

Nº. 805. Por la cual la señora Lima Boyle Violette otorga testamento.

Nº. 806. Por la cual los señores Hubert Nathaniel Waldron y Julio José Araúz celebran un contrato de préstamo con garantía prendaria.

(Día 20 de Julio)

Nº 807. Por la cual el señor Yomtob Entebí confiere poder a los señores Abraham Hourí y Pedro Ayala Díaz.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 19 de Julio)

Nº. 521. Por la cual la señora Valentina Pérez vende a la señora Hermisenda Santanach viuda de García, la finca número 10,336, situada en el corregimiento de San Francisco de la Caleta, distrito de Panamá, por la suma de B. 1,500.00.

Nº. 522. La señora María Pardini viuda de Martirelli vende a la señorita Josefina Margarita Martinelli la finca número 62 de la Provincia de Veraguas y 300 cabezas de ganado vacuno.

Nº 523. Por la cual el Gobierno Nacional transfiere a título gratuito al señor Manuel Carrera el lote número 34, situado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, distrito de Panamá.

(Día 20 de Julio)

Nº. 524. Por la cual la señora María Paredes de Arias vende a los señores Daniel Polo, Arquimides Pool, Tilcia Polo, Octavio Polo, Rodolfo Polo, Rogelio Polo, Hugo Gil Polo, y Dora Elvira Polo, un lote de terreno en el distrito de Arraiján por B. 1,050.00.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

NACIMIENTOS

(Día 20 de Julio)

José Ceng, José Guáiberto Chenwat, Tomás Paúl Began, Eduardo Palacios, Carmen Istmenis Cigarrueta, Elsa Ma. Boza.

No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRESA NACIONAL
sin la previa autorización de la Contraloría General de la República

Ernesto Méndez,
Contralor General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

AVISO

Se hace constar que todos los bienes raíces y personales, derechos, cuentas por recibir, crédito comercial o sea "goodwill", maquinaria, etc, que constituyen Jackson's Steam Laundry o Lavandería a Vapor de Jackson, han sido transferidos a Jackson Steam Laundry, Inc., por escritura notarial número 236, otorgada en la ciudad de Colón el 15 de Junio de 1937.

AVISO

A todos los acreedores del Concurso de Acreedores formado al comerciante Aulo Lupi, se les notifica que se ha señalado el día veinte de agosto próximo, a partir de las nueve de la mañana, para celebrar Junta General de Acreedores, en el salón de audiencias del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Panamá, 20 de julio de 1937.

El Secretario,

J. A. Pretelt.

AVISO

PERMANENTE

La Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro avisa a todos los dueños de lotes de los reparos de la *Exposición y San Francisco de la Caleta* que se encuentran en mora con el Tesoro Nacional, que se les concede un plazo de treinta (30) días contados desde el primero de Julio entrante para ponerse a paz y salvo.

Cumplido ese término, las cuentas pendientes pasarán al Juzgado Ejecutor de la Provincia de Panamá para proceder a la cancelación de los contratos.

Panamá, Junio 29 de 1937.

AVISO OFICIAL

Por medio del presente se notifica a todos los dueños de minas tituladas, que están en la obligación de presentar en la Oficina de la Sección de Minas de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, para su debido registro antes del 1º de Agosto de 1937, los documentos siguientes:

1º.—Título debidamente legalizado.

2º. Constancia de haber sido inscrito dicho título en la Oficina del Registro Público, según lo que establecen los artículos 63 y 104 del Código de Minas.

3º Comprobante del pago de la patente anual de que trata el artículo 39 de la Ley 63 de 1917.

El que hubiere pagado el impuesto que señala el artículo 45 de la Ley 292 de 1875 o sea el 36 de la Ley 88 de 1904, está también en la obligación de presentar dicho comprobante.

Una vez pasada la fecha indicada, (1º de Agosto de 1937), se declararán por la Secretaría de Hacienda y

Tesoro, desiertas y sin ningún valor las minas cuyos adjudicatarios no hubieren llenado este requisito, y, en consecuencia, podrán ser denunciadas nuevamente, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Igualmente se hace saber a los que tengan contratos pendientes con el Gobierno sobre exploración de zonas mineras, que deben cubrir el valor del impuesto de tierras establecido en sus respectivos contratos, de acuerdo con el artículo 190 del Código de Minas.

Panamá, Julio 1° de 1937.

El Jefe de la Sección de Minas,

G. Martínez Jr.

Julio 1°—Agosto 1°

Aviso de Licitación

Hasta las tres (3) de la tarde del día 12 de Agosto del año en curso, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de marcos, puertas y ventanas, para el edificio de enseñanza de la Escuela Normal de Santiago de Veraguas.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, bajo sobre cerrado, acompañadas de un cheque certificado a favor del Señor Secretario del Despacho antes dicho, por la suma de B. 1.500.00 (mil quinientos balboas) o en su defecto, por un recibo expedido por el Banco Nacional de Panamá en el cual conste que el proponente ha depositado en esa Institución la suma de mil quinientos balboas ya especificada, a favor del expresado funcionario.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseñor y Construcciones de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrá pujas ni repujas.

Panamá, 7 de Julio de 1937.

Rubén D. Conte,

Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

12—12

Aviso

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cleodomiro Alvarez se encuentra depositado un novillo hozco amarillo cachibajo marcado a fuego en el lado izquierdo con las letras D y NC unidas y repetidas, las últimas, en la siguiente forma: D. NC. NC., las dos primeras en las agujitas y en la pulpa trasera la última. La señal de sangre es un corte en forma de semicírculo cóncavo en ambas orejas.

Siguiendo el procedimiento legal aplicable en estos casos, este Despacho ordena fijar el presente edicto en parte visible de esta oficina por el término de treinta (30) días, y enviar copia del mismo a la GACETA OFICIAL para su publicación por igual tiempo, vencido éste si antes no se presenta reclamo alguno, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde Municipal,

JUAN I. DEL BARRIO.

El Secretario,

J. M. Barrio.

25—25

AVISO DE LICITACION

A propuesta del señor Nicolás Real, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 125 de fecha 19 de Diciembre de 1930, pone a la venta, mediante licitación pública, un lote de terreno de propiedad nacional, ubicado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, jurisdicción de este Distrito y distinguido con el número 23 del plano del primer ensanche de dicha población. Dicho lote de terreno forma parte de la finca número 7549, inscrito en el Tomo 247, folio 170 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Tiene una superficie de 474 metros cuadrados. El valor total del lote, a razón de B. 0.70 el metro cuadrado, es B. 331.80. El remate se llevará a cabo el día 10 de Agosto próximo venidero en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro o en el lugar de la Secretaría que se designe para el efecto y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán pujas y repujas, siendo entendido que se adjudicará el lote al mejor postor. Los linderos del lote de que se trata son los siguientes: Norte, lote número 29; Sur, calle sin nombre; Este, lote número 24 y Oeste, calle sin nombre.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de la oferta.

Panamá, 6 de Julio de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

8—10

AVISO OFICIAL

PERMANENTE

De acuerdo con el contrato celebrado por el Gobierno Nacional y la sociedad "Panamá Kennel Club", ha quedado prohibida la entrada al estadio durante el tiempo que se lleven a efecto las carreras de perros: "a los empleados de manejo en el GOBIERNO NACIONAL" y entre otras personas a "los panameños por nacimiento que no presenten el recibo o constancia de haber pagado el impuesto del FONDO DEL OBRERO Y DEL AGRICULTOR o el IMPUESTO DE LA RENTA, cuando éste se establezca".

Por tal razón, el Inspector de esta oficina exigirá la constancia de pago del impuesto en cuestión.

Los empleados nacionales pueden conseguir en la Dirección del Fondo del Obrero y del Agricultor su certificado de Paz y Salvo.

Sección de Ingresos.

AVISO

La Junta Nacional de Farmacia, en virtud de la autorización expresa que le confiere el artículo 5° de la Ley 17 de 26 de Marzo de 1923,

"A los fabricantes extranjeros y comerciantes establecidos en la República",

HACE SABER:

que no podrán ser introducidas ni vendidas en el país aquellas medicinas de patente o especialidades farmacéuticas que de conformidad con lo que establece el artículo 3° del Acuerdo N°. 4, aprobado por Decreto Eje-

cutivo N.º 77 de 1926, no hubiere efectuado en la Secretaría de la Junta el registro de su fórmula correspondiente.

Las contravenciones serán penadas con multas de cinco a cincuenta balboas (B. 5.00 a B. 50.00)
Panamá, Junio 28 de 1937.

El Secretario de la Junta Nacional de Farmacia,
Virgilio Sosa.

1-30

Aviso de Licitación

El suscrito, Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

1º Que desde la fecha de este aviso queda abierta la licitación de que trata la Ley 47 del 30 de Diciembre de 1936, promulgada en la GACETA OFICIAL N.º 7454 del 7 de Enero de este año, para la construcción y operación de hoteles modernos en las ciudades de Panamá, Colón, Bocas del Toro, Penonomé, David, Boquete, Santiago, Chitré y Aguadulce, y en las ciudades u otros lugares de la República apropiados y convenientes al turismo.

2º Las propuestas para la construcción y operación de uno o varios hoteles de los que menciona la Ley, se recibirán en el Despacho del suscrito Secretario, hasta las tres (3) de la tarde del lunes seis (6) de Septiembre del año en curso, cuando serán abiertas y leídas en presencia de los proponentes o de sus representantes, para luego hacer un estudio de ellas a efecto de establecer cuáles prestan mayores garantías al Gobierno y hacer la adjudicación respectiva.

3º Las propuestas deberán formularse en papel sellado y cada proponente debe acompañar la prueba de su solvencia para la construcción del hotel u hoteles que le interesen y de las facilidades con que cuenta para su eficiente administración y funcionamiento.

4º El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así lo estimare conveniente.

Panamá, 14 de Mayo de 1937.

NARCISO GARAY.

Mayo 19.—Sept. 6.

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 15 de mayo al 15 de junio de 1937, con descuento de 10%; del 16 de junio al 31 de agosto, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 26 de abril de 1937.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

OFILIO HAZERA.

Mayo 3.—Agosto 21

Aviso

PERMANENTE

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas exceden de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 48 de 1934

y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas durante el año de 1936, "por razón de empleo, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, de dinero efectivo, derechos, créditos hipotecarios, acciones o cuentas de participación en compañías mercantiles o civiles; pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

Que a la "declaración" deben acompañar copia del balance general y del "Estado de Pérdidas y Ganancias", o detalle de las entradas y gastos.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

*Sección del Fondo Obrero
y del Agricultor.*

Aviso de remate

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, por el presente al público

HACE SABER:

Que en la demanda ejecutiva seguida por la sociedad "Correa y Compañía, Limitada", contra Pedro Pablo Rodríguez se ha señalado el día veintitrés (23) del presente mes de julio para que, en las horas hábiles, tenga lugar la venta en pública subasta en segundo remate, del bien embargado en la acción, de propiedad del demandado, que consiste en la finca número 2542, inscrita al Folio 504, del tomo 49 de la Propiedad, Sección de Panamá, constituida por un lote de terreno y casa de tres pisos en él construida, de madera, con excepción de la culata del Este, que es de mampostería, y techo de tejas. Los linderos son los siguientes: Norte, la Avenida B; Sur, casa de Julio Arias; Este, casa de Teresa Vera de Torres, y Oeste, casa de los herederos de Carlos de Icaza. Medidas: Doce metros cuarenta centímetros de frente por veintiséis metros cincuenta centímetros de fondo. Esta finca está situada en la Avenida B y tiene un valor catastral de doce mil quinientos balboas (B.12.500.00) y se adjudicará libre de cargas.

Para ser postor se necesita consignar en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del avalúo, y será postura admisible la que cubra la mitad de dicho avalúo. Las propuestas serán oídas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate, y de esa hora en adelante se oirán las pujas y pujas, si las hubiere.

Chitré, julio 9 de 1937.

El Secretario,

R. A. Castellero C.

Aviso de remate

El Secretario, Ad-Hoc del Colector Especial de Hacienda de las Provincias de Herrera y Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 16) de Agosto venidero para que tenga lugar la venta pública subasta de la finca número 8, inscrita al Folio 26 del Tomo 8 de la Propiedad, Sección de Veraguas, de propiedad de los señores Juan Bautista García y Eva García, consistente en un terreno llamado "Conoca", situado en el Distrito de Santiago y cuyos linderos son: Norte, partiendo del paso del Río Cañazas, paso de "Pinuto", aguas abajo hasta la boca

del Río "Conaca" esta denominación de límites se divide los terrenos pedidos, de los del "Hato de Santa Rosa" siguiendo Cañazas aguas abajo dirección Este hasta el punto denominado "Las Dos Bocas", o sea la desembocadura del río "Conaca" en el Río Cañazas; de allí Conaca aguas arriba en dirección Sur, pasando por el paso real del camino de Aguadulce a Santiago. De este paso aguas arriba pasando por el paso de Chupampa al "Hato de Santa Rosa"; de aquí siguiendo Conaca aguas arribas hasta el paso de "Los Sábalos"; de este paso aguas arriba en dirección Sur hasta el paso de Patricia; de este paso línea irregular de Sur a Norte hasta encontrar el paso de Pinto en el Río Cañazas, punto de partida.

Medidas: tres mil doscientos cuarenta y tres hectáreas y treinta y dos áreas (3.243 hts. 32 a).

Esta finca tiene un avalúo catastral de veinticinco mil balboas (B. 25.000.00), y será postura admisible la que cubra las cuatro quintas partes de su valor.

Para ser postor se necesita consignar en la Colecturía el quince por ciento de dicho avalúo. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán propuestas, y de esa hora en adelante se oirán pujas y repujas si las hubiere.

Nota: 16, intercalado, vale.

Santiago, 9 de Julio de 1937.

CARLOS HOOPER.

3 vs.—3

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Tercero Municipal de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor R. L. Moore, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado el señor Luis Salas, con apercibimiento de nombrarle defensor de ausente, si no comparece a estar en derecho dentro del término señalado.

Dado en Panamá, a veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

GERMAN LOPEZ.

El Secretario,

P. A. Aspé.

3 vs.—3

Edicto de Remate

El suscrito, Secretario del Juzgado Municipal de Remedios, al público,

HACE SABER:

Que por providencia de fecha seis de los que avanzan, se ha señalado el día veintitrés de este mismo mes, para que tenga lugar entre las ocho de la mañana y la hora en que el reloj marque las cinco de la tarde, la primera licitación del bien raíz perteneciente a Felipe Rodríguez, embargado en la acción ejecutiva propuesta en su contra por el señor Miguel Herrera T.

Finca número dos mil diez (2010), ubicada en el lugar denominado "Guabal", de esta comprensión distrital, con una extensión superficial de ochenta y dos (82) hectáreas, de las cuales setenta y seis (76) están incultas y seis (6) cultivadas y dentro de los siguientes linderos: Norte, Finca de Píjar Rodríguez; Sur y Este, propiedad de Francisco Arias P., y Oeste, el río San Fé-

lix. Esta finca tiene un valor catastral de dos mil balboas (B. 2.000.00).

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo, y para ser postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) sobre dicho avalúo como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día expresado arriba, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

Remedios, Julio 7 de 1937.

Victor A. Ruiz.
Secretario.

12—31

EDICTO NUMERO 61

El suscrito, Alcalde Municipal Suplente del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidoro Jácome se halla depositado un caballo de color moro, de regular talla, marcado a fuego así: E. S. Y. el cual fué encontrado vagando en esta población, hace más de dos meses.

Por consiguiente, se dispone fijar Edictos por el término de treinta días (30) días y enviar una copia de ellos a la GACETA OFICIAL para su publicación por el mismo término. Si éste se venciere y nadie se presentare a comprobar su propiedad sobre el mencionado caballo durante dicho término, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

La Chorrera, Julio 3 de 1937.

El Alcalde Suplente,

HARMODIO AYALA.

El Secretario,

Arnoldo Cano.

15.—15

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dámaso Pérez, natural y vecino de este Distrito, portador de la Cédula de Identidad Personal número 33-833, se encuentra depositado un caballo moro, chico, como de cinco años de edad, con la oreja izquierda agachada hacia adelante y marcado a fuego así: Y

El mencionado semoviente ha sido denunciado por el mismo depositario, por encontrarse vagando hace como tres meses en terreno de su propiedad, situado en el Regimiento de La Enea, sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento al mandato de los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días (30), copia de éste se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Si durante la fecha que se fija el presente, no se presentare dueño alguno a reclamar sus derechos, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Guararé, Julio 12 de 1937.

El Alcalde,

MANUEL PEREZ DIAZ.

El Secretario,

M. A. Vergara E.

5 vs.—3

Edicto

El suscrito, Alcalde del Distrito de Antón,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Pablo Bethancourt se encuentra depositada una yegua de color moro mediana marcaña en la pulma derecha así: A. R. Esta yegua tiene una potranca al pie, sin marca, como de dos años y medio de edad, de color moro prieto. Estos animales se encontraban vagando en el lugar de "El Mirador", sin dueño conocido.

Por tanto se dispone fijar edictos por el término de treinta días (30) y copia de él enviarlo a la GACETA OFICIAL para su publicación por el mismo término. Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal. Artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Antón, 13 de Junio de 1937.

El Alcalde,

ANTONIO J. JAEN.

El Secretario,

P. Coronado.

21—21

Edicto número 3

El suscrito, Alcalde del Distrito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Maximino Vásquez L. se encuentra depositada una vaca de color amarillo pálido, de tamaño pequeño y marcada a fuego en la parte trasera izquierda así: X; la que se encontraba hace como tres meses en potreros del señor Dolores Villarreal, residente en Loma Larga, de esta jurisdicción y sin dueño conocido.

En tal virtud se dispone fijar Edictos por el término de treinta días (30) y copia del mismo enviarlo a la GACETA OFICIAL para su publicación por el mismo término. Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo, se rematará en público por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Los Santos, Junio 19 de 1937.

El Alcalde,

C. VASQUEZ MORENO.

El Secretario,

J. M. Dutary.

23—23

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Pedasí, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Angel Ulloa, portador de la cédula número 38-13, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un toro hozco, herrado en la nalga derecha así () y como de dos años de edad. Este semoviente ha sido denunciado por el referido Ulloa, por venir pastando desde hace muchos meses en el potrero de su propiedad denominado La Horqueta, ubicado en la jurisdicción de este Distrito.

Tal denuncia lo ha hecho el citado Ulloa, en cumplimiento de lo que expresa el artículo 1600 del Código Administrativo, considerando como bien vacante el animal aludido. Y para dar cumplimiento asimismo a lo que preceptúa el artículo 1601 del mismo cuerpo de Ley, se fija este aviso en el lugar público de esta Oficina y otros

del mismo tenor en los lugares frecuentados de la localidad y uno de ellos se envía a la GACETA OFICIAL por treinta días, para que dentro de ese término se presente la persona que se crea con derecho a hacer el reclamo correspondiente y mediante las formalidades establecidas por la Ley, en estos casos.

Si vencido este plazo, no se presentare reclamo alguno, se considerará dicho animal como bien mostrenco y se procederá a su remate en almoneda pública mediante el Tesorero Municipal, que es la autoridad llamada a efectuar la venta de todo bien sin dueño conocido, (Art. 1601, ordinal del expresado Código Administrativo, y el destino del producto de dicha venta, será el que indica el artículo 1602 del mismo Código.

Pedasí, 21 de Junio de 1937.

El Alcalde,

JOSE ANTONIO CARRASQUILLA.

El Secretario,

Francisco Javier Mascoso.

7—7

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Josefa de Hurtado, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.— Panamá, quince de Julio de mil novecientos treinta y siete.

"Vistos:

Por tanto, y en atención a lo dispuesto por los artículos 879 del C. C. y 1621, 1622, 1623, y 1624 del C. J., y de acuerdo con la opinión del señor Fiscal del Circuito, el suscrito, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión intestada de Josefa de Hurtado, conocida también como Josefa Hurtado, y como María Josefa Dolores Hurtado, desde el día de su fallecimiento, 30 de Septiembre de 1936, y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus sobrinas legítimas María del Carmen Luisa Hurtado de Eutorpe de Bremond D'ars, Juana Alicia María del Amparo Hurtado de Baignares, María de las Mercedes Luisa Hurtado de Nagelmackers, e Isabel María Teresa Hurtado.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que en él tengan interés;

Que se tenga como parte en el juicio al representante del Fisco para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto que grava la mortuoria; y

Que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del C. J., durante treinta días en la Secretaría del Tribunal y se publique copia del mismo por tres veces en un periódico local y una vez, por lo menos, en la GACETA OFICIAL. Cópiese y notifíquese. Publío A. Vásquez.—J. R. Almanza.—Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

PUBLIO A. VASQUEZ.

El Secretario,

J. R. Almanza.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Cuartel Central, Avenida B.
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J, frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Panazone
 Santa Ana, Herbruger
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar.
 Alcaldía
 Avenida A, número 38, Panamá School
 Calle I, Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle F
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H y Calle del Estudiante.
 Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESOS

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza posta., todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Buenaventura, Guayaquil, Paíta, Trujillo, Callao, OSNABRUEK	15	11:30 12:00
Acapulco, Los Angeles y San Francisco, CALIFORNIA	16	2:00 3:00
Puerto Limón, QUIRIGUA	16	11:30 12:30
Buenaventura, Paíta, Trujillo, Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso, STA. RITA	17	2:00 3:00
Puerto Limón y New Orleans, STA. MARTA	17	11:30 12:30
Cartagena y Barranquilla, CALAMARES	17	3:30 4:15
Kingston y Port au Prince, PASTORES	17	3:30 4:15
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta, CALI	17	3:30 4:15
Centro América, PEREIRA	17	3:30 4:15
Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port of Centro América, PEREIRA	17	3:30 4:15
Habana, New York y Europa, QUIRIGUA	19	11:30 12:30
Cartagena y Barranquilla, STA. PAULA	19	3:30 4:15
Habana y New York, PRES WILSON	20	11:30 12:30
Puerto Limón, VENEZUELA	20	3:30 4:15
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans, CEVALU	20	3:30 4:15

Habana, New York y Europa, STA. LUCIA	21	3:30 4:15
Guayaquil, Paíta, Trujillo y Callao, ORBITA	21	11:30 12:00
San Pedro y San Francisco, PRES. LINCOLN	22	2:00 3:00
Buenaventura, Guayaquil, Paíta, Trujillo, Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso, STA. BARGARA	22	2:00 3:00

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y 8 p.m. ordinario.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Agudice, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 2 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.)

MIÉRCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Vía Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

LUNES y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 45 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA:

MARTES, VIERNES y SABADOS: Recomendados a las 7 y 45 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.